

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Referencia. 11001 3103 022 2018 00272 00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado nuevamente el proceso, el Despacho dispone:

1. Toda vez que desde el año 2019, en especial el auto adiado 9 de diciembre¹, se viene adelantando gestiones para que asuma un nuevo secuestre respecto del inmueble identificado con folio 50C-1539638, lo cual ha impedido fijar fecha para remate, se advierte que una vez es relevado de su función al Grupo Multigráficas y Asesorías de Bodegajes S.A.S., en la misma providencia se nombró a un nuevo auxiliar, según acta que obra a fl. 337 del mismo cuaderno, lo cierto es, que la persona que allí se designó, Anny Cruz Tovar, fue encargada para asumir labores de Curador Ad. Litem, sin que estuviera habilitada para tal efecto.

Consulta General

DATOS CONSULTA			
Departamento:	Ciudad o municipio:	Tipo de Documento:	
BOGOTA	BOGOTA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	
Número de Documento:	Nombres:	Apellidos:	
	ANNY	CRUZ TOVAR	
Area:	Oficio:	Estado de la Licencia:	
OTROS OFICIOS	SECUESTRES	ACTIVO	
		Exportar a Excel	Consultar
Número de Documento	Tipo de Documento	Municipio de Inscripción	Nombres
0 - 0 de 0 registros			
		anterior	1 siguiente
		Exportar a Excel	Consultar

No en vano la precitada señora, elevó escritos en donde desconocía el por qué del llamado y/o requerimientos que se le hicieran mediante auto del 11 de marzo de 2020 (fl. 343 Conse.343).

¹ Conse. 01 fl. 223

Es más, revisada la pagina habilitada para saber si funge algún auxiliar para el proceso de la referencia, se constató que no hay registro alguno, y lo que evidencia el despacho, es que el acta que obra a fl. 337, constituyo un yerro involuntario por parte de la secretaria de este despacho.

CONSULTA POR PROCESO

Departamento:	Ciudad o municipio:	Entidad:
BOGOTA	BOGOTA	JUZGADO DE CIRCUITO
Especialidad:	Año:	Número de Radicación del Proceso:
CIVIL	2018	00272
Consecutivo de Recurso:	Número del proceso (23 dígitos):	
00	11001310302220180027200	

Exportar a Excel Consultar

Departamento	Ciudad	Corporación	Especialidad	Consec. corporación	Año
0 - 0 de 0 registros					

anterior 1 siguiente

Exportar a Excel Consultar

2. En esas condiciones, se releva del cargo a la señora Anny Cruz Tovar, nombrada por providencia del 9 de diciembre de 2019², y en su lugar designar se designa como Secuestre a **ADMINISTRAR COLOMBIA SAS** que se relaciona en el acta que se anexa a esta providencia, quien forma parte de las listas de auxiliares de la justicia, a fin que ejerza las funciones respecto del inmueble secuestrado en autos.

Asumida la función del designado, y cumplido lo anterior, se señalará la subasta de los bienes objeto de división

3. Para finalizar, se quiere a la parte demandante, y por segunda vez³, para que indiquen, respecto del inmueble citado, quién se encuentra cumpliendo la función de administración y custodia del mismo, para que, llegado a estar arrendado, según se advirtió en la diligencia de secuestro, ponga a disposición del juzgado la renta producida. Se le concede el término (30) días, para cumplir la carga citada, so pena de la declaración de desistimiento tácito de la demanda, conforme al art. 317 del C.G. del P.; secretaria solo ingrese el proceso al despacho, vencido el plazo, o realizada la carga.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Jc

² Consecutivo 01, folio 333 digital

³ Consecutivo 32

Firmado Por:

**Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a84fe551b5d44a3b0aa23c45af64e8393a02e297c7c8091c81722d3bda317f38**

Documento generado en 15/12/2021 09:42:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>